

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



**Proceso: Verbal
Radicación: 76001 3103 007 2019 00152 00
Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: TRES ARQUITECTOS S.A.S
Santiago de Cali, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)**

Vencido el término en el Registro Nacional de emplazados, el Juzgado RESUELVE:

Designar como curador ad-litem de la sociedad TRES ARQUITECTOS S.A.S, a la Dra. CIELO MANRIQUE ESPADA, quien podrá ser ubicada en el correo electrónico cielomanrique@hotmail.com.

Se le advierte a la abogada designada que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

Fíjese la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente (\$454.263), como gastos de curaduría, los cuales corren a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:

***Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito***

Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2f79b2832e378f46940b00de6978d08405d61627a7934f2bcda3f1cdea82c4e

Documento generado en 30/08/2021 03:23:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>